



CIRCULAR EXTERNA No. 100-006

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP II

FECHA: JUNIO 09 DE 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 referente a la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, el cual contempla que *“La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público - SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

(...)

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.”

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de facilitar el diligenciamiento de la declaración en el aplicativo y para prevenir una eventual disminución del desempeño del mismo, causada por la alta concurrencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública invita a diligenciar la actualización de la declaración de bienes y rentas antes del 31 de julio de la siguiente manera:

Último dígito de la cédula	Fecha
1 y 2	Hasta el 13 de junio de 2022
3 y 4	Hasta el 24 de junio de 2022
5 y 6	Hasta el 08 de julio de 2022
7 y 8	Hasta el 22 de julio de 2022
9 y 0	Hasta el 31 de julio de 2022

Los servidores públicos, que se encuentren vinculados a entidades que no estén gestionando su información en el SIGEP, deberán diligenciar en físico el formato que se encuentra publicado en la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos> y entregarlo a la oficina de talento humano.



Finalmente, es importante recordar la responsabilidad de los jefes talento humano o de quienes hagan sus veces, en la verificación del cumplimiento de la referida la declaración periódica de bienes y rentas, así como en su recopilación y custodia, y la responsabilidad de los jefes de control interno en el seguimiento de esta labor.

Cordialmente,

NERIO JOSE ALVIS BARRANCO

Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Aprobó: Francisco Camargo Salas – Director DEP

Revisó: Edgar A Prieto – Jefe OTIC

VoBo: Daniel Araujo, Subdirector.